

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A.S.: 770/2021  
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00296-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ TABARES ARCE Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN.

Al encontrarse practicadas la totalidad de las pruebas decretadas en la audiencia inicial y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término., si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº 163**,  
el día 28/10/2021

---

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ  
SECRETARIO